Boletín Oficial Municipal Nº 1896 Corrientes, 29 de Mayo de 2013

Resoluciones:

Nº 1268: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 06/13; a la Firma: «SPACIO CONSTRUCCIONES» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo V Bº Nuestra Sra, de la Asunción»

N° 1269: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 07/13; a la Firma: «CAM CONSTRUCCIONES S.H» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1° Etapa Módulo VI B°. Ingeniero Serantes, Fray José de la Quintana»

Nº 1270: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 09/13; a la Firma: «TMC S.A» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VIII - Bº. Sargento Cabral, Pio X»

N° 1271: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 08/13; a la Firma: «TMC S.A.» la ejecución de la obra: «1° Etapa Módulo VII B° Fray José de la Quintana - San Roque Este»

Nº 1272: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 10/13; a la Firma: «TMC S.A» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IX - Bº. Sargento Cabral, Juan de Vera»

N° 1273: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 02/13; a la Firma: «MECAR S.A...» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1° Etapa módulo I B° Santa Teresita, Villa Chiquita Santa Rosa, Unión»

N° 1274: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 05/13; a la Firma: «MECAR S.A» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IV - B°. Santa Rosa, Residencial Santa Rosa»

N° 1279: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 04/13; a la Firma: «CONAR S.R.L.» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo III Bº Residencial santa Rosa - Granaderos»

N° 1280: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 03/13; a la Firma: «CAM CONSTRUCCIONES S.H...» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1° Etapa Módulo II B° Antártida Argentina»

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

Nº 1896

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de

terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa adminitrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

CONSTRUCCIONES, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$4.468.631,81 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno con Ochenta y Uno Centavos), 2.-Empresa ARVICO S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.720.991.39(Pesos Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Uno con Treinta y Nueve Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa SPACIO CONSTRUCCIONES.-

Que, a fojas 279 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 06/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «SPACIO CONSTRUCCIONES» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo V Bº Nuestra Sra. de la Asunción», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 93/193, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 276 y vta.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 Art. 9º, Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución DEM Nº 143/09, Resolución DEM Nº 97/

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Nº 1896

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía Y

Secretario de Economia Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO Secretario De Planeamiento

Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N°

22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «CAM CONSTRUCCIONES **S.H.**» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, adelante «LA en **CONTRATISTA»**; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo II Bº Antártida Argentina», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera

se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 99/180 del Expediente Nº 853-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 2.167.616,69 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con Sesenta y Nueve Centavos), aprobada por Resolución N° /.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de

bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

Resolución Nº 1268 Corrientes, 27 de mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 857-S-2.013, Caratulado: «Secretaría de Economía Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo V Bº «Nuestra Sra. de la Asunción - Consta de dos {2} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Nº 1896

Oue, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo V Bº Nuestra Sra. de la Asunción», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/63, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$4.468.659,84 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos)

Que, por Resolución Municipal Nº 740 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 66 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 06/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 67/88 y 90/92 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 06/13.-

Que, a fojas 93/275 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 06 de fecha 08 de Abril de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: SOBRE Nº 1: SPACIO CONSTRUCCIONES y SOBRE Nº 2: ARVICO S.R.L.

Que, a fojas 276 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.Empresa SPACIO

Nº 1896

Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos Municipalidad de La Ciudad de

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Corrientes

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la «SPACIO empresa CONSTRUCCIONES» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. adelante «LA CONTRATISTA»: CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa módulo V Bº Nuestra Sra. de las Asunción», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 93/193 del Expediente Nº 857-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste

mediante Disposición SPOvSP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-**Empresa** CAM**CONSTRUCCIONES** S.H.quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.167.616.69 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con Sesenta y Nueve Centavos), 2.-Empresa SERV. CON S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.296.413,77 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Trece con Setenta y Siete Centavos), 3.-Empresa JUAN HORACIO BOJANICH, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.333.129,48 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Veintinueve con Cuarenta y Ocho Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CAM CONSTRUCCIONES S.H.-

Que, a fojas 349 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 03/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «CAM CONSTRUCCIONES S.H...» la

ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo II Bº Antártida Argentina», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 99/180, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 346 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «CAM CONSTRUCCIONES S.H..», C.U.I.T. Nº 30-71025340-0, por la suma total de \$ 2.167.616,69 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con Sesenta y Nueve Centavos),

pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de

10, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 545/2013.-

Nº 1896

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de firma: «SPACIO la CONSTRUCCIONES», C.U.I.T. N° 20-17150164-5, por la suma total de \$ 4.468.631,81 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno con Ochenta y Uno Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 %

(cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación. complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO». deba ser presentada por «LA **CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA **CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

Resolución Nº 1269 Corrientes, 27 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente 858-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VI Bº. Ingeniero Serantes, Fray José de la Quintana», Consta de dos {2} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VI B°. Ingeniero Serantes, Fray José de la Quintana», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/60, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.780.424,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinticuatro)

Que, por Resolución Municipal Nº 741 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 65 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a

y/o sanciones que fija el pliego de bases v condiciones v la lev de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

Nº 1896

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, **b**) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la

recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) eiemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los ... días del mes de de 2013.-

Resolución Nº 1280 Corrientes, 27 de Mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 853-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo II Bº Antártida Argentina», Consta de tres {3} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Oue, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo II Bº Antártida Argentina» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/64, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.174.889,78 (Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos)

Que, por Resolución Municipal Nº 737 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 69 y vuelta, aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 03/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 72/92 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 03/13.-

Que, a fojas 98/345 y vta. documentaciones. obran presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 03 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: **SOBRE Nº** 1: CAM CONSTRUCCIONES S.H., SOBRE Nº 2: SERV. CON S.R.L. v SOBRE Nº 3: JUAN HORACIO BOJANICH.-

Que, a fojas 346 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto

Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA **CONTRATISTA»** la suma de \$ 4.468.631.81 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta v Ocho Mil Seiscientos Treinta y Uno con Ochenta y Uno Centavos), aprobada por Resolución Nº

Nº 1896

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA **CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25)

días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, **b**) especificaciones técnicas particulares, c) bases v condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, acept and o \$<\$LA CONTRATISTA\$su jurisdicción.-

adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 07/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «CAM **CONSTRUCCIONES S.H»** la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VI Bº. Ingeniero Serantes, Fray José de la Quintana», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/60, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 342 y vuelta.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 y modificatoria Ordenanza Nº

4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «CAM CONSTRUCCIONES S.H.», C.U.I.T. N° 30-71025340-0, por la suma total de \$ 4.780.423,67 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con Sesenta y Siete Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Nº 1896

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía Y

Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO

Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo

Nº 1178 de esta Ciudad, en «LA adelante llamada MUNICIPALIDAD» y la empresa «CONAR S.R.L.» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle

...... N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. en adelante «LA CONTRATISTA»: CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 v 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo III B° Residencial Santa Rosa -Granaderos», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 92/ 182 del Expediente N° 848-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 2.810.211,25 (Pesos Dos Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Once con Veinticinco Centavos), aprobada por Resolución Nº /

CUARTA:

«LA

CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

OUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas Licitación Privada OP Nº 07/13, para su ejecución.-

Nº 1896

Que, a fojas 66/94 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 07/13.-

Oue, a fojas 95/341 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 07 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: SOBRE Nº 1: ARVICO S.R.L., SOBRE Nº 2: CAM CONSTRUCCIONES S.H. y SOBRE Nº 3: CONAR S.R.L. -

Oue, a fojas 342 v vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa CAMCONSTRUCCIONES S.H. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$4.780.423,67 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con Sesenta y Siete

Centavos), 2.-Empresa CONAR S.R.L.,, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$4.782.660,16 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con Dieciséis Centavo) y 3.-Empresa ARVICO S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.998.038.54 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Treinta y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavo). Oue, en base a lo evaluado. consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada la Empresa por CAMCONSTRUCCIONES S.H.-

Que, a fojas 345 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Articulo 9°, Resolución DEM Nº 718/2000 y su modificatoria Nº 143/09, Resolución DEM Nº 97/10, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 545/ 2013.-

Oue, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VI Bº. Ingeniero Serantes, Fray José de la Quintana», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 174/253 del Expediente Nº 858-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°,

Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 4.780.423,67 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintitrés con Sesenta y Siete Centavos), aprobada por Resolución N° /.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

OUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA **CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho Que, por Resolución Municipal N° 736 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 64 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP N° 04/13, para su ejecución.-

Nº 1896

Que, a fojas 67/86 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 04/13.-

Que, a fojas 92/433 y vta. obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 04 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 4 (cuatro) firmas: SOBRE N° 1: CONAR S.R.L., SOBRE N° 2: MECAR S.A., SOBRE N° 3: SERV. CON S.R.L. y SOBRE N° 4: JUAN HORACIO BOJANICH.-

Que, a fojas 334 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de

examinar, analizar v estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa CONAR S.R.L.. quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.810.211,25 (Pesos Dos Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Once con Veinticinco Centavos), 2.-Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.857.916,56 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis con Cincuenta y Seis Centavos), 3.- Empresa SERV. CON S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 2.981.844,22 (Pesos Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Veintidós Centavos), 4.-Empresa JUAN HORACIO **BOJANICH**, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 3.020.571.92 (Pesos Tres Millones Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno con Noventa y Dos Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa CONAR S.R.L.-

Que, a fojas 437 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 04/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «CONAR S.R.L.» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo III Bº Residencial

santa Rosa - Granaderos», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 92/182, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 434 y vta.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 y modificatoria Ordenanza Nº 4697, Resolución Municipal Nº 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM Nº Nº 143/09; Resolución DEM Nº 97/10, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «CONAR S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-71143077-2, por la suma total de \$ 2.810.211,25 (Pesos Dos Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Once con Veinticinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Resolución.-

precio de la oferta; y de **Fondo de Reparo:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Nº 1896

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO

Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante «LA llamada **MUNICIPALIDAD**» y la empresa «CAM CONSTRUCCIONES **S.H.**» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. «LA adelante en CONTRATISTA»:

CONVIENEN en celebrar el

Cabral, Pio X», Consta de cuatro {4} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía v Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VIII Bº. Sargento Cabral, Pio X» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/61, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$4.337.891.00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno).-

Que, por Resolución Municipal Nº 742 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 66 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 09/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 67/88 y 90/92 obra el procedimiento derivado del

llamado a Licitación Privada OP N° 09/13.-

Que, a fojas 94/621 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 09 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: SOBRE N° 1: TMC S.A., SOBRE N° 2: ARVICO S.R.L. y SOBRE N° 3: CONAR S.R.L.-

Que, a fojas 622 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar v estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.336.980,24 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta con Veinticuatro Centavos), 2.-Empresa CONAR S.R.L.,, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.338.128,81 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con Ochenta y Un Centavos) y 3.-Empresa

de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 93/182 del Expediente Nº 855-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

Nº 1896

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$ 3.096.342,48 (Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos), aprobada por Resolución N° /.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación

de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA **CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA **CONTRATISTA**» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente

contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda documentación, otra complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO». deba ser «LA por presentada CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA **CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

Resolución Nº 1279 Corrientes, 27 de Mayo de 2013

VISTO:

El Expediente 848-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo III Bº Residencial Santa Rosa Granaderos» Consta de tres {3} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo III Bº Residencial Santa Rosa - Granaderos» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/59, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.809.766.00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Seis).-

término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

Nº 1896

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria

del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los... días del mes de de 2013.-

Resolución Nº 1270 Corrientes, 27 de Mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 859-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: «168 Cuadras 1° Etapa Módulo VIII- B°. Sargento de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «TMC S.A.», C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 4.336.980,24 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta con Veinticuatro Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo

61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO

Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

de la obra: «168 Cuadras 1° Etapa Módulo IV - B°. Santa Rosa, Residencial Santa Rosa», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 93/182, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 506 y vuelta.-

Nº 1896

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «MECAR S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71213274-0, por la suma total de \$ 3.096.342,48 (Pesos Tres Millones Noventa y

Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.- Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía Y

Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL
COLOMBO
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de

Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de

Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «MECAR S.A.» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. adelante «LA en CONTRATISTA»: CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IV- Bº. Santa Rosa, Residencial Santa Rosa», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter

ARVICO S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.605.687,21 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiún Centavo). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TMC S.A.-

Nº 1896

Que, a fojas 625 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 09/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «TMC S.A» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo VIII - Bº. Sargento Cabral, Pio X», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/61, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 622 y vuelta.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581 y modificatoria Ordenanza Nº 4697, Resolución Municipal Nº 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM Nº Nº 143/09; Resolución DEM Nº 97/10, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden

de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

OUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA **CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d)

especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser «LA presentada por CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose **CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

Nº 1896

Resolución Nº 1274 Corrientes, 27 de Mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 855-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía - Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo IV - Bº. Santa Rosa - Residencial - Santa Rosa», Consta de dos {2} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IV Bº. Santa Rosa, Residencial Santa

Rosa» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/60, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.096.541,00 (Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno).-

Que, por Resolución Municipal Nº 739 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 65 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 05/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 68/91 y 507/508 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 05/13.-

Que, a fojas 93/504 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 05 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: SOBRE N° 1: MECAR S.A., SOBRE N° 2: TMC S.A. y

SOBRE N° 3: JUAN HORACIO BOJANICH.-

Que, a fojas 506 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadiudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Oue, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 3.096.342,48 (Pesos Tres Millones Noventa v Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos). 2.-Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 3.102.788,17 (Pesos Tres Millones Ciento Dos Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Diecisiete Centavos) y 3.-Empresa JUAN HORACIO BOJANICH, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 3.296.414,74 (Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Catorce con Setenta y Cuatro Centavos. Oue, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un

todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa **MECAR S.A.-**

Que, a fojas 509 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 05/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: **«MECAR S.A**» la ejecución

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Nº 1896

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad Nº 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la «TMC S.A.» empresa representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle Nº de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se regirá por las

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa módulo

presentes cláusulas:

VIII - B°. Sargento Cabral, Pio X, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 94/453 del Expediente Nº 859-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$4.336.980,24 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta con Veinticuatro Centavos), aprobada por Resolución N° /.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha

Oue, a fojas 572 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar v estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.927.253,54 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos), 2.-Empresa SERV. CON. S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 5.205.447,98 (Pesos Cinco Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Noventa y Ocho Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa TMC S.A.-

Que, a fojas 575 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas Nº 3581, Articulo 9º, Resolución DEM Nº 718/2000 y su modificatoria Nº 143/09, Resolución DEM Nº 97/10, Resolución DEM Nº 146/11 y Resolución DEM Nº 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 08/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «TMC S.A.» la ejecución de la obra: «1º Etapa Módulo VII Bº Fray José de la Quintana - San Roque Este», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Nº 1896

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **MUNICIPALIDAD**» v la empresa «MECAR S.A. « representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. adelante «LA en CONTRATISTA»: CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa módulo I Bº Santa Teresita, Villa Chiquita Santa Rosa, Unión», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 178/287 del Expediente Nº 854-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$4.745.020,72 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con Setenta y Dos Centavos), aprobada por Resolución N° /.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la

fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

OUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y

condiciones legales generales, **d**) especificaciones técnicas generales, **e**) documentación técnica elaborada por el municipio, **f**) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

Nº 1896

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los... días del mes de de 2013.-

Resolución Nº 1271 Corrientes, 27 de Mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 860-S-2.013, Caratulado: «Secretaría de Economía- Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo VII Bº Fray José de la Quintana - San Roque Este, Consta de cuatro {4} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «1º Etapa Módulo VII Bº «Fray José de la Quintana - San Roque Este», conforme el Pliego de Condiciones

Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/62, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.928.113,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintiocho Mil Ciento Trece).-

Que, por Resolución Municipal Nº 743 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 65 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 08/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 66/88 y 90/92 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 08/13.-

Que, a fojas 94/571 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 08 de fecha 08 de Abril de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: SOBRE Nº 1: TMC S.A. y SOBRE Nº 2: SERV. CON. S.R.L.-

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en llamada adelante «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «TMC S.A.» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle

...

N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA»; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «1º Etapa Módulo VII Bº Fray José de la Quintana - San Roque Este», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 94/431 del Expediente Nº 860-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

de \$ 4.802.731,33 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con Treinta y Tres Centavos. Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los pliegos, es la presentada por la Empresa MECAR S.A.-

Nº 1896

Que, a fojas 521 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 02/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «MECAR S.A...» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa módulo I Bº Santa Teresita, Villa Chiquita Santa Rosa, Unión», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/63, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 517/518.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los

recaudos legales, a favor de la firma: «MECAR S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71213274-0, por la suma total de \$ 4.745.020,72 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con Setenta y Dos Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus

modificatorias Nº 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO

Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

ANEXO I

obrantes a fojas 94/431, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 572/574.-

Nº 1896

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 9°, Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «TCM S.A.», C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 4.927.253.54 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cuatro Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA

aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación. complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO». deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA **CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

Resolución Nº 1272 Corrientes, 27 de Mayo de 2013 VISTO:

El Expediente 861-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: 168 Cuadras 1º Etapa Módulo IX - Bº. Sargento Cabral, Juan de Vera», Consta de tres {3} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Oue, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IX B°. Sargento Cabral, Juan de Vera» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/62, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.212.577,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Siete).-

Que, por Resolución Municipal Nº 744 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 67 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y

técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

Nº 1896

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.-

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO». deba ser «LA presentada por CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA **CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los... días del mes de de 2013.-

Resolución Nº 1273 Corrientes, 27 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente 854-S-2.013, Caratulado «Secretaría de Economía. Ref: 168 Cuadras 1º Etapa módulo I Bº Santa Teresita, Villa Chiquita Santa Rosa, Unión», Consta de cuatro {4} Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo I Bº Santa Teresita, Villa Chiquita Santa Rosa, Unión» conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 7/63, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$4.745.196,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis)

Que, por Resolución Municipal Nº 738 de fecha 08 de Abril de 2.013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 68 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 02/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 69/90 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP N° 02/13.-

Que, a fojas 93/516 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 02 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: SOBRE Nº 1: ARVICO S.R.L., SOBRE Nº 2: MEANA CARABAJAL JUAN

JOSÉ, <u>SOBRE Nº 3:</u> MECAR S.A., <u>SOBRE Nº 4:</u> CONAR S.R.L. y <u>SOBRE Nº 5:</u> CAM CONSTRUCCIONES S.H.-

Que, a fojas 517 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOvSP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.745.020,72 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Veinte con Setenta y Dos Centavos), 2.-Empresa ARVICO S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$5.014.862.00 (Pesos Cinco Millones Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Dos), 3.-Empresa CONAR S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.751.077,58 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos) y 4.-CAM**Empresa** CONSTRUCCIONES S.H. quien ofrece ejecutar la obra en la suma TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$4.927.253,54 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con cincuenta y Cuatro Centavos), aprobada por Resolución N°/.....

Nº 1896

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA CONTRATISTA» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o

situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

SEXTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto,

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP Nº 10/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: «TMC S.A» la ejecución de la obra: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IX - Bº. Sargento Cabral, Juan de Vera», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 7/62, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 538 y vuelta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y

Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «TMC S.A.», C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 4.211.578,44 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5 % (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparo: 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la

Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/

Nº 1896

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

A N E X O I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la empresa «TMC S.A.» representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes. adelante «LA **CONTRATISTA»**; CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y su modificatoria Resolución Nº 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «168 Cuadras 1º Etapa Módulo IX- Bº. Sargento Cabral, Juan de Vera», de conformidad con los pliegos de bases

y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 96/460 del Expediente Nº 861-S-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA» la suma de \$4.211.578,44 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos), aprobada por Resolución N°/.....

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno,

momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

OUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras publicas provincial, salvo que «LA **CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Bases y condiciones legales y particulares, b) especificaciones técnicas particulares, c) bases y condiciones legales generales, d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación

Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP Nº 10/13, para su ejecución.-

Nº 1896

Que, a fojas 68/89 y 91/93 obra el procedimiento derivado del llamado a Licitación Privada OP Nº 10/13.-

Que, a fojas 95/537 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 10 de fecha 02 de Mayo de 2.013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: SOBRE Nº 1: TMC S.A., y SOBRE Nº 2: JUAN HORACIO BOJANICH.-

Oue, a fojas 538 v vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP Nº 663/12, del que surge en su parte pertinente: «... Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa TMC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 4.211.578,44 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos) y 2.Empresa JUAN HORACIO
BOJANICH.,, quien ofrece
ejecutar la obra en la suma de \$
4.449.698,78 (Pesos Cuatro
Millones Cuatrocientos Cuarenta y
Nueve Mil Seiscientos Noventa y
Ocho con Setenta y Ocho Centavos.
Que, en base a lo evaluado,
consideramos que la oferta más
conveniente y la ajustada en un
todo a los Pliegos, es la presentada
por la Empresa TMC S.A.-

Que, a fojas 541 y vuelta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Articulo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM Nº 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-